



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2024-00093-00.
Verbal de restitución de bien.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JUDITH NOREIDYS ACEVEDO CUADROS.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.
INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 29 de abril de 2024.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el número 2024-0093 incoado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JUDITH NOREIDYS ACEVEDO CUADROS; informando que el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó la demanda.- Sírvase proveer.

Silvana T.
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Revisada la presente demanda verbal elevada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JUDITH NOREIDYS ACEVEDO CUADROS, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2024-00093-00, se observa que el demandante no subsanó en término los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 15 de abril de 2024 que inadmitió la demanda, por cuanto la notificación de dicho proveído fue realizada en estado N° 064 del 17 de abril de 2024, tal como se observa en el siguiente pantallazo:



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado De Circuito - Civil 016 Barranquilla
Estado No. 64 De Miércoles, 17 De Abril De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301620240009300	Procesos Verbales	Abogados Especializados En Cobranzas S. A. Y Otro	Noreidys Judith Acevedo Cuadros	16/04/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Auto Inadmite
08001315301620240010300	Tutela	Rocio Del Carmen Ortiz Pimentel	Administradora De Fondo De Pensiones Colpensiones.-	16/04/2024	Auto Admite



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2024-00093-00.

Verbal de restitución de bien.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JUDITH NOREIDYS ACEVEDO CUADROS.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado 15 de abril de 2024, notificado en estado N° 064 del 17 de abril de 2024, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Así las cosas, se rechazará la demanda por los motivos anotados líneas arriba.

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda elevada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JUDITH NOREIDYS ACEVEDO CUADROS, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría